JOSE BUENAVENTURA RECIO GARCIA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: 1b7d4f07ef5339f95078aacea5f2218d

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Europa impulsa nuestro crecimiento

ecyl SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo

AYUNTAMIENTO VILLARES DE LA REINA

ANUNCIO

Ref.: EXPEDIENTE 2671/2026

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO E INSCRITAS EN EL SNGJ POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. JOVEL 2026

SUBVENCIÓN COFINANCIADA POR EL FSE+.

1º) El Ayuntamiento de Villares de la Reina abre un proceso de selección de candidatos/as para las **siguientes contrataciones temporales**:

OBRAS Y SERVICIOS	**TRABAJADOR A CONTRATAR**		**DURACIÓN DEL CONTRATO**	**JORNADA (%)**
	Nº	**Categoría**		
Apoyo al servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria parques y otras infraestructuras municipales	01	Peón de recogida de basuras y limpieza viaria	1 año	100%
Labores atención al público, registro y control de las instalaciones municipales	01	Auxiliar administrativo	1 año	100%
Labores de apoyo al servicio de cultura y biblioteca municipal,	01	Auxiliar de archivos y biblioteca	1 año	100%
Coordinación y gestión de las actividades deportivas, y de ocio programadas para el curso 2026-2027, las actividades escolares y de mayores que se ofertan desde el servicio de deportes	01	Técnico- coordinador deportes y cultura	1 año	100%
Obras de reparación de averías en la red de abastecimiento y de instalaciones municipales	01	Peón especialista de obras y servicios	1 año	100%

Con estas contrataciones se pretende apoyar al servicio municipal de recogida de basuras y limpieza viaria, ocio, deportes y cultura, así como registro y atención al público, para una adecuada prestación de los mismos y revalorización de los espacios públicos urbanos, reparación e averías en redes de abastecimiento y en instalaciones municipales, además de poder ofertar las actividades en las distintas instalaciones municipales que actualmente no se pueden utilizar por falta de personal, insertando laboralmente a jóvenes desempleados de larga duración que, por distintos motivos, tienen dificultades en acceder al mercado laboral, adquiriendo con ello la experiencia necesaria para futuras contrataciones.

Cód. Validación: DFJKSTDJPYM27LH7XPXJERNC
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

2º) **Requisitos de los/las candidatos/as**:

- Ser mayor de 18 años y menor de 30 años.
- Estar desempleado e inscrito como demandantes de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

3º) El proceso de selección se llevará acabo de la siguiente manera:

PRIMERO.- El Ayuntamiento **cursará Oferta Pública de Empleo a la Oficina** correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEGUNDO.- La **Oficia de Empleo realizará el sondeo correspondiente y remitirá carta a los candidatos** para que se presenten en el lugar y fecha indicados en las mismas.

TERCERO.- Una vez remitidas las listas de candidatos para las contrataciones por la Oficina de Empleo, y entregadas las cartas de presentación, en el supuesto de que existan más candidatos que plazas a cubrir, se establece un **orden de puntuación de los candidatos** siguiendo los siguientes criterios:

- **Requisito**: Personas mayores de 18 años y menores de 30 años y estar desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de alta en la Seguridad Social.

- **Por estar en posesión de algún título** relacionado con las funciones y trabajos a realizar en el puesto al que se opta, distinto al exigido para el acceso al mismo:

Por Título universitario oficial de Máster o Doctorado	3,00 puntos
Por Título universitario oficial de licenciatura o equivalente	2,50 puntos
Por Título universitario oficial de diplomatura o equivalente	2,00 puntos
Por títulos universitarios propios (máster, especialista o similar)	1,50 puntos
Por Bachillerato. FP II, Técnico especialista o equivalente	1,00 puntos
Puntuación máxima en este apartado	**4 puntos**

La puntuación otorgada por una titulación superior excluye puntuar titulaciones inferiores

- **Por cursos, seminarios, congresos y jornadas** siempre que se encuentren estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta; (las acreditaciones en las que no conste el número de horas no serán objeto de valoración).
El baremo a seguir será el siguiente:

Si han sido organizados por Administraciones Públicas, u organismos de carácter público.	0,10 puntos por cada 20 horas cursadas
Si han sido organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos	0,05 puntos por cada 20 horas cursadas
Puntuación máxima en este apartado	**2 puntos**

No se valorarán los cursos con menos de 20 horas.

Se acreditarán mediante Copia de los títulos y/o certificados de asistencia, en el que consten el número exacto de horas.

- Para el peón de recogida de basuras, por estar en posesión de estar en posesión del carnet de conducir de camiones tipo C y el CAP **actualizado**.

Cód. Validación: 9FJKSTDJPYNZ7NLH7XPXJERNC
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Puntuación en este apartado	**1 punto**

- **Experiencia profesional**: No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

Por cada mes trabajado en trabajo similar al convocado	0,1 puntos por mes trabajado
Experiencia profesional acreditada en una categoría superior a la del puesto que se opta	0,05 por mes trabajado
Experiencia profesional acreditada en una categoría inferior a la del puesto que se opta	0,02 puntos por mes trabajado
Puntuación máxima en este apartado	**3 puntos**

A estos efectos, si los contratos o servicios prestados fuesen de jornada reducida se reducirá proporcionalmente la puntuación a dicha la reducción de jornada. A estos efectos sí se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados (hasta un máximo del 100% de la jornada).

A efectos de puntuación en el apartado de experiencia profesional se asimilarán los trabajadores autónomos a los asalariados con la categoría que expresamente conste en el alta del régimen correspondiente; igualándose a la jornada máxima regulada para cada actividad.

No se considerarán como méritos los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

- **Escuelas taller, talleres profesionales, y cualquier tipo de contratos con formación**:

Estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta no se valoraran en los apartados anteriores	0,30 puntos por cada 6 meses acreditados.
Puntuación máxima en este apartado	**2 puntos**

- **Antigüedad en el paro**:

Por cada mes completo que haya permanecido inscrito en la Oficina de Empleo de la Junta de Castilla y León como demandante de empleo, de forma continuada e inmediatamente anteriores a la presentación de documentación	0,04 puntos por mes de antigüedad
Puntuación en este apartado	**0,5 puntos**

- **Por tener una discapacidad igual o superior al 33%:**

Puntuación en este apartado	**0,5 puntos**

- **Por ser víctima de violencia de género:**

Puntuación en este apartado	**0,5 puntos**

En estos dos casos se deberá aportar certificado acreditativo de su condición de perdona con discapacidad o de víctima de violencia de género.

- **Por hijo a cargo del candidato:**

Cód. Validación: DFJKSTDJPYMZ7NLH7XPXJERNC
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Se valorará	0,25 puntos por hijo menor de 25 años que se encuentre a cargo del candidato
Puntuación máxima en este apartado	**1 punto**

El contenido de cada mérito alegado habrá de tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria, siempre con referencia a la finalización del plazo de presentación de la documentación, todo lo cual será libremente apreciado por el tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.

Para acreditar los méritos se aportará la siguiente documentación:

☐ Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

☐ Copia de la Tarjeta del paro (o documento que conste la antigüedad ininterrumpida)

☐ Copia del título que se requiere para cada puesto.

☐ La documentación que cada candidato estime oportuno aportar para su valoración como mérito en el procedimiento de selección.

☐ Los hijos a cargo se acreditarán con certificado de empadronamiento, o sentencia o acuerdo de pensión en caso de separación o divorcio, junto al libro de familia.

☐ Para la acreditación de la experiencia profesional deberán presentar certificado de empresa donde conste la duración del contrato, categoría profesional y convenio de aplicación; o copia de la vida laboral que deberá ir acompañada de contrato, nómina, certificado de empresa, o documento que conste la categoría profesional y actividad desempeñada.

☐ Cursos se acreditarán mediante copias de los títulos y/o certificados de asistencia en el que conste la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen estos requisitos, no se puntuarán los cursos en cuya acreditación se señale período de duración de fecha a fecha u otro período de duración que no permita al Tribunal conocer con precisión su duración en horas.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

En caso de producirse un empate entre las puntuaciones, se procederá al desempate dando preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de cursos y formación, si aún se mantuviese el empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia profesional (sumando los obtenidos en escuela taller), si aún persistiese este empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de hijos a cargo, si aún persistiese este empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de antigüedad en el paro .

En caso de mantenerse el empate se procederá al sorteo.

No se admitirá a ningún candidato que, en un período de 24 meses, hubieran estado contratados por este Ayuntamiento, incluyendo la presente contratación, durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo al que se opta, mediante dos o más contratos temporales por circunstancias de la producción, ni aquellos candidatos que hayan sido sancionados por este Ayuntamiento en

Cód. Validación: DFJKSTDJPYNZ7NLH7XPXJERNC
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

los últimos cinco años.

Se establecerá un orden de relación, siguiendo el orden estricto de puntuación, a los efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida a cualquiera de los seleccionados iniciar o continuar, temporal o definitivamente, la prestación del contrato.

CUARTO.- Los miembros del órgano de valoración de las puntuaciones de los candidatos propuesto son las siguientes personas:

Presidente: Interventora Municipal.
Vocal: Vicesecretaria del Ayuntamiento
Vocal-Secretario Secretaria de la Corporación.
En caso de ausencia de alguno de los miembros de esta comisión de selección se sustituirá por el Tesorero Municipal.

En Villares de la Reina, fechado y firmado electrónicamente.
El Alcalde,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

Cód. Validación: DFJKSTDJPYNZ7NLH7XPXJERNC
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5